

Alejandro Díez Macho, *Indisolubilidad del matrimonio y divorcio en la Biblia. La sexualidad en la Biblia*, Madrid, Ediciones "Fe católica" ("Colección Santiago Apóstol"), 1978, 346 pp., 12 × 19.

Según nos dice el mismo a. en la introducción del libro, éste consta de cuatro partes. La primera trata sobre todo de la indisolubilidad del matrimonio, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. Da una panorámica general del tema, al mismo tiempo que toma posiciones que más adelante consolidará. En la segunda parte se recoge una conferencia que el a. dio en la VIII Semana de Teología de León, tenida en 1977. Trata otra vez del matrimonio. En la tercera parte se presentan dos trabajos, también del 77, publicados en la revista "Verbo", 151-152 (1977) 61-77 y en "Sefarad", 37 (1977) 261-291, con los títulos de *El matrimonio cristiano es indisoluble* y *Cristo instituyó el matrimonio indisoluble*, respectivamente. La parte última del libro está constituida por otro trabajo ya publicado por el a., aunque éste extensamente ampliado. Inicialmente fue una conferencia pronunciada en las VIII Conversaciones de Intelectuales de Poblet, en Septiembre del 66, bajo el título de *Biblia y generación*, que recogieron a su vez las revistas "Cromosoma" y "Apostolado Sacerdotal" en el año 1966. En su mayor parte, por tanto, es un material ya dado a la luz pública. Sin embargo, su recopilación y puesta al día hace que su interés no haya decaído, sino que al contrario se ha enriquecido y revalorizado notoriamente.

Ya en la introducción afirma el a. que "la Biblia —Antiguo y Nuevo Testamento— es antidivorcista" (p. 10). El único pasaje que se tomaba como base para permitir el repudio, Dt 24,1-4, "no es ninguna autorización del divorcio ni por Dios ni por Moisés" (p. 12). Más adelante, todavía en la introducción, considera que en el fondo el divorcio es un problema de falta de amor: "sin auténtico amor no hay indisolubilidad que resista los embates de la vida conyugal" (p. 17). Hace una triple distinción para hablar del amor llamado *eros* por el que el hombre y la mujer se buscan porque se necesitan. El segundo amor, el *agape*, es específicamente cristiano y "es amor no para recibir, sino *para dar*: lo que uno tiene y sobre todo lo que uno es" (p. 18). La tercera clase de amor se llama *filia* o de amistad, "es el anterior funcionando en dos direcciones, del marido a la mujer y de la mujer al marido" (p. 20). Si ese triple amor existe, sobre todo el segundo, no habrá problema. Y en el caso de que "se pierda el amor de los cónyuges, el matrimonio subsiste indisoluble, pues su indisolubilidad se funda en la entrega amorosa de por vida —opción libre pactada para siempre—, en el bien de los hijos, de los propios cónyuges y de la so-

ciudad, y si es matrimonio de cristianos, además en la exigencia de *deber ser* imagen del matrimonio de Cristo y la Iglesia” (p. 21).

En la parte primera comienza estudiando Mt 19,3. Este pasaje es probablemente paralelo a Mc 10,10, aunque según otros autores sería una frase pronunciada en otro momento. Después de una serie de consideraciones de tipo exegético, Díez Macho afirma que “Jesús pregona inequívocamente la indisolubilidad del matrimonio. ¿De todo matrimonio? Sí, de todo matrimonio, no únicamente del matrimonio judío o cristiano, pues los versículos de Gen 1 y 2 que alega, demuestran que el matrimonio es monógamo e indisoluble desde el principio de la creación del hombre; lo es porque así ha fundido Dios la naturaleza del matrimonio” (p. 27). Contra aquellos que consideran que este pasaje hay que interpretarlo en el contexto del Sermón de la Montaña, donde se vuelve a repetir la frase de Cristo (Mt 5,32), señala nuestro a. en primer lugar que es posible que este *logion* de la indisolubilidad no hubiera sido pronunciado precisamente en ese momento pues S. Mateo “agrupa las enseñanzas del Señor de diversos tiempos y lugares en cinco discursos, uno de ellos el Sermón de la Montaña. ¿Quién puede asegurar que el *logion* de la indisolubilidad de Mt 5,32 tenía originalmente, cuando Jesús lo pronunció, delante y detrás, dichos hiperbólicos cuya exageración ha de ser norma de interpretación del dicho antidi-*vorcista* en cuestión? Y en el supuesto que la sentencia antidi-*vorcista* de Jesús de Mt 5,32, tuviera originalmente por vecinos los dichos hiperbólicos mencionados, ¿qué son los dichos hiperbólicos sino enseñanzas radicales de Jesús? ¿Qué pueden contaminar los dichos exagerados si no es radicalidad?” (p. 29). Reafirma su postura apoyándose en el contexto de Mt 19,10-12, en donde ante la dificultad que la prohibición del divorcio suponía para sus oyentes, les replica con el caso de quienes van aún más lejos, los que “a sí mismos se han hecho eunucos por causa del reino de los Cielos”. El Señor, lejos de suavizar la exigencia, “añade que es pareja la dificultad de renunciar al matrimonio” (p. 31).

En cuanto a la célebre cláusula exceptiva —“salvo en caso de *pornéia*”—, defiende Díez Macho que se trata sin duda de “matrimonio por una o por otra razón incestuoso; dado que las leyes del incesto obligan a todos, a judíos, a paganos, a cristianos, el matrimonio es inválido” (p. 37). Sobre esta cuestión volverá luego de forma aún más amplia para demostrar hasta la saciedad que, en modo alguno, se puede considerar que el principio general de la indisolubilidad del matrimonio afirmado de modo claro y terminante por Jesucristo, se pueda aminorar con esa cláusula que únicamente Mateo incluye y que sólo se puede interpretar en el sentido de que los matrimonios designados con el término *pornéia* en realidad no eran tales matrimonios sino uniones ilícitas que, ciertamente, había que disolver. Prácticamente toda la tercera parte del libro está dedicada a esta cuestión, rebatiendo con fuerza y seguridad bien documentada cuantas sentencias se han

venido pronunciando en sentido más o menos claramente divorcistas (cfr. pp. 205ss). La situación de los judíos a los que Mateo dirige su evangelio se regía por una serie de normas rabínicas que permitían ciertas uniones, incluso de tipo incestuoso. "Mateo, su tradición, sus cláusulas exceptivas (Mt 19,9 y 5,32), se enfrentan con la permisividad de los rabinos y fallan: tales matrimonios de prosélitos, que son incestuosos según Lev 18,6-18, deben ser disueltos. Las cláusulas exceptorias no tienen nada que ver con la mitigación de indisolubilidad del matrimonio proclamada por Jesús. Nada de mitigación, nada de permisividad. La exégesis de Mateo va en dirección opuesta, por el camino de la severidad..." (p. 250). Hay que añadir que algunos autores, para defender sus propias posiciones, tratan de ver en el inciso mateano una interpolación, hecha por la dificultad que la doctrina del matrimonio indisoluble entrañaba. Esto es inadmisibile tanto desde el punto de vista de la crítica textual como desde el texto mismo. Semejante añadido adulteraría esencialmente el mensaje de Jesucristo. La única salida viable es la de que, efectivamente, el vocablo *pornéia* denota una unión de tipo concubinatarario o ilícita según lo prescrito en Lev 18,6-18. Esta interpretación viene apoyada por Act 15,20 en donde, entre las prescripciones del Concilio de Jerusalén, se incluye la de abstenerse de la *pornéia*, que en modo alguno se puede traducir simplemente por fornicación o adulterio, ya que estos dos pecados estaban ya prohibidos sin necesidad de que el Concilio de Jerusalén los prohibiera.

Pone de relieve el a. el acierto de la Iglesia en interpretar estos pasajes de S. Mateo, a pesar de que en tiempos pasados no se conocía como hoy la literatura rabínica que permite saber con certeza el sentido de la *pornéia*. "Un caso más en el que la Iglesia católica se acredita como 'columna de la verdad'" (p. 45).

Estudia la doctrina de San Pablo y en especial el llamado "privilegio paulino". En 1 Cor 7,8 el pensamiento del Apóstol "es diáfano como el cielo no pintado de nubes: la mujer que no se separe de su marido, el marido que no se separe de la mujer; la mujer mientras viva el marido, no contraiga nuevas nupcias: no puede contraerlas. Todo es precepto del Señor, no de Pablo" (p. 49). En cuanto a 1 Cor 7,12 expone las diversas interpretaciones que se han hecho de este célebre pasaje. Según algunos el famoso privilegio no sería privilegio de divorcio perfecto, y no debería llamarse ni privilegio ni paulino. A las disoluciones del vínculo matrimonial de fiel e infiel, en las circunstancias exigidas por la Iglesia, habría que quitárseles el nombre de Pablo y rebautizarlas con el nombre de "divorcios petrinus", es decir, otorgados por el sucesor de Pedro en virtud de ser el Vicario de Cristo y administrador de sus poderes" (p. 52). Otros opinan que Pablo concede una disolución vincular y nuevas nupcias por la parte cristiana, según lo autoriza el derecho canónico. En este caso se podría pensar incluso que

no se trataría propiamente de un divorcio o disolución del vínculo propiamente dicha. Es decir, el casamiento realizado por dos paganos no sería propiamente matrimonio: "Los dos contrayentes paganos se han casado comprometiéndose a un matrimonio que no era el matrimonio natural, entendido y aceptado como indisoluble en sí mismo" (p. 53).

Considera la indisolubilidad del matrimonio como una cuestión de derecho natural que el hombre no puede anular, por muchos que sean los que lo propugnen. Es esta una cuestión que no está al socaire de la mayoría. "La Iglesia se ha pronunciado en términos categóricos acerca de la indisolubilidad, como propiedad natural del matrimonio" (p. 68). De ahí que "el legislador, con creencias o sin ellas, puede imponer la indisolubilidad del matrimonio, porque es de ley o derecho natural (II,II, 154,2c; Suppl 44,3c), que obliga aun a los ciudadanos que no creen en su existencia o en su obligación; como a los ladrones se les puede imponer el respeto de la propiedad ajena, aunque juzguen que robar es lícito" (p. 90). Junto a esta postura decidida en pro de la indisolubilidad, deja a lo máximo "la puerta abierta a la tolerancia —mera tolerancia— del divorcio, si es que lo requiere el bien común de la sociedad para evitar males mayores, supuesto que la tolerancia civil del divorcio no sea, como muchos creen, el mayor mal" (p. 109).

En la segunda parte del libro estudia sobre todo el Antiguo Testamento y la literatura rabínica. Los pasajes del Génesis son claramente expuestos por el mismo Jesús que se basa en ellos para enseñar que "Dios hizo en el paraíso de dos, del macho y de la hembra, *"una sola carne"* (*bašar ejad*), equivalente en nuestro lenguaje, a "un solo ser". El acento de la monogamia recae sobre el número *dos*: "*dos* en una sola carne" (Gen 2,24; Mt 19,5); el acento de la indisolubilidad recae sobre el número *uno*: "*una* sola carne" (= *un* solo ser); "no son ya dos, sino *una* sola carne" (Mt 19,5)" (p. 150).

Cita y estudia a Mal 2,16: "Yahweh odia el repudio". Por estas palabras y su contexto se ve que para el profeta el divorcio viene a ser una traición. "El divorcio es separación, y la mujer dice el profeta es "tu compañera", *jaberatka*, literalmente, "la unida a ti". El divorcio es desunión, y la mujer "es la mujer de tu alianza" (Mal 2,14). El profeta arremete, pues, de frente y de lado contra el divorcio" (p. 150). En consonancia con lo que dijo en la primera parte respecto al amor como sustento y garantía de la indisolubilidad, presenta toda la predicación profética sobre el amor de Dios hacia su esposa, Israel. Se fija en la palabra *jésed* "que significa el amor de lealtad, o "la lealtad del amor" más amor, o bondad, o misericordia, como frecuentemente se traduce. El contenido de lealtad es básico. Para recalcar la firmeza de la lealtad implícita en la noción de *jésed*, esta palabra, figura 245 veces en la Biblia hebrea, se acompaña a veces de la voz *émet* (lealtad, fidelidad, constancia). Cuando al hablar del amor de Dios esposo de Israel, se dice que es *jésed wéemet* se significa que es *fidelidad* (en el amor)

—y— *fidelidad*: totalmente fiel. El de Dios es un amor, a Israel, de lealtad, amor absolutamente fiel y leal... También entre marido y mujer hay una alianza, un pacto, una *berit*, como entre Yahwéh e Israel; y también entre ellos ha de haber por tanto el *jésed*, el amor fiel, el *jésed wēemet*, el amor fidelidad-fidelidad (= el amor fidelísimo)" (p. 153-154).

En la última parte trata el a. de cuestiones diversas relacionadas con el sexo. Así trata de la masturbación contra la que habla Eclo 23,16. Cita el Talmud babilónico que dice: "Quien expulsa semen inútilmente es reo de muerte" (p. 270). Respecto al onanismo dedica unas páginas. Entre otras cosas dice: "El punto de arranque de la moral cristiana y la judía adversa al *coitus interruptus* y en general a los contraceptivos es el texto de Gen 38,6-10. Pero, ¿tal texto condena la cópula interrumpida? Así lo han afirmado numerosos exégetas modernos; pero otros interpretan el desagrado de Dios como una condena de falta de solidaridad o amor familiar, o de falta de obediencia al mandato de Judá. Otros creen que lo que se condena es el egoísmo de Onán, otros el incumplimiento de la ley del levirato. Esto último es lo que creemos que Gen 38,6-10 condena" (p. 271). Sin embargo, las líneas que siguen parecen contradecir esta postura al insistir en la fecundidad como una de las propiedades del matrimonio en la Biblia. De todos modos, viniese de donde viniese la gravedad del pecado de Onán, es cierto que sufrió el castigo de Dios y, desde luego, que la Iglesia condena esa práctica como gravemente pecaminosa, aspecto que Díez Macho no destaca lo suficiente a mi entender. Tampoco el tema del aborto está tratado con toda la claridad y firmeza que el caso requiere. La explicación que hace de Ex 21,22 le lleva a decir que "el feto no era considerado en la Biblia como persona, independientemente del grado de desarrollo. Era considerado como parte de las entrañas de la mujer y propiedad del marido cuya pérdida había de compensar" (p. 275). No obstante, declara en otro lugar que el aborto es desde luego un asesinato, "un crimen contra el derecho natural" (p. 67). Es cierto que, como afirma el a., el aborto no viene tratado tan claramente como sería de desear, sobre todo en la actual coyuntura. Pero eso no quiere decir que lo permitiera o no lo condenara. Lo que ocurre en realidad es que es algo tan inaudito que ni siquiera les pasa propiamente por la cabeza que esto pudiera ocurrir. Lo que legisla Ex 21,22 es propiamente un accidente, y no la muerte directa del feto. La idea de la fecundidad como un don inapreciable estaba tan arraigada en los hebreos que se consideraba la esterilidad como una maldición divina, y la llegada de un hijo un acontecimiento familiar de primera magnitud. Baste recordar los casos de Sara, Raquel y Lía, o la hija de Jefté, o Ana. Con frecuencia se canta la fecundidad, don divino que no sólo evitará la muerte prematura del feto, sino que concederá partos dobles (cfr. Ex 23,25-26; Dt 7,14; Ps 127,2-4; 128,3).

Tanto la sodomía como la bestialidad eran condenadas enérgicamente en el Antiguo Testamento (cfr. pp. 278-279), así como la prostitución y cualquier otra forma de fornicación. Se entretiene el a. en rebatir la postura permisivista de algunos autores actuales. Así contra B. Malina, al que acusa de "pereza predatoria, pues no ha recorrido todo el terreno...", afirma que no se puede admitir que *pornéia* no signifique lo que entendemos por fornicación. "Tal conclusión es inaceptable porque la fornicación es tenida por inmoral en el Antiguo Testamento, en el judaísmo y en el Nuevo Testamento" (p. 304).

Para los rabinos era inmoral el tener malos pensamientos, o malas miradas. "Es cierto —dice el a.— que la ética sexual bíblica y rabinica principalmente previene contra el adulterio; pero precisamente para evitarlo, se muestra severa con todo lo que pueda llevar a él" (p. 306). Considera también una serie de pasajes neotestamentarios, sobre todo de S. Pablo, en los que aparece clara la condenación de los pecados, incluso los internos, contra la virtud de la castidad. Por último, aunque muy brevemente, se refiere a la fecundidad y a los problemas de la explosión demográfica. Desde la perspectiva de la Biblia, Diez Macho pone la solución en una confianza absoluta en la providencia divina, en el Padre de los cielos que nunca abandonará a sus hijos. "Dios nos suministrará —concluye— la solución al problema demográfico" (p. 324).

Para terminar digamos que es un libro interesante y de alta divulgación, cuya lectura es bastante amena. Quizá el tono, a veces un tanto polémico o desabrido, no es el más apropiado. Sin embargo, la postura de los que rebate, justifica y explica ese tono un tanto airado que a veces aflora en este libro.

ANTONIO GARCÍA-MORENO

L. F. MATEO-SECO, *Estudios sobre la cristología de San Gregorio de Nisa*, Pamplona, Eunsa ("Colección Teológica", 19), 1978, pp. 459, 15,5 × 24,5.

San Gregorio de Nisa "como teólogo especulativo y místico —escribe Quasten— fue, sin duda, el mejor dotado de los tres grandes Capadocios". Nace hacia el año 355. En otoño del 371 fue consagrado obispo de la pequeña diócesis de Nisa. Y en el año 381 tomó parte en el segundo Concilio ecuménico en Constantinopla, desempeñando un papel de gran relevancia al lado de Gregorio de Nacianzo.

La figura de Gregorio de Nisa se nos descubre, pues, llena de una rica y vigorosa teología, que se proyecta desde mediados del siglo IV como una auténtica luminaria del pensamiento cristiano. Buena prueba de ello son los numerosos trabajos de investigación que constantemente se centran en su pensamiento.